

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., siete (07) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00312 - 00 (*Cuaderno principal*)

Requíerese nuevamente al abogado EDUARD HUMBERTO GARZÓN CORDERO para que proceda conforme al auto del 24/06/2021 ^(pdf 07 cp.) en el entendido de aportar poder en el que se incluya en su texto la dirección electrónica que tiene él tiene actualmente inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados que es «*abogadoeduardgarzoncordero@hotmail.com*» ^(pdf 04 cp.) e igualmente acredite el envío del poder desde la dirección electrónica «*anabeibaosuna@gmail.com*» que corresponde al canal digital de la demandada ANABEIBA OSUNA, tal como obra en el expediente ^(pdf 09-10 cp.) o en su defecto aporte la constancia de presentación personal del poder ante notario (art. 5° L. 2213 de 2022; art. 74 CGP).

Adviértase a la parte demandante que deberá acreditar en debida forma su derecho de postulación en el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la anotación por estado de esta decisión, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito porque no se puede continuar el mismo, si las partes no actúan por medio de apoderado judicial (arts. 73 y 317.1 CGP; arts. 25 y 28 D. 196 de 1970).

Ínstese al abogado EDUARD HUMBERTO GARZÓN CORDERO para que aclare lo que respecta a su solicitud de trámite del oficio del 28/07/2022 ^(pdf 12 cp.) en razón a que, una vez verificado el expediente en su integridad no se observa orden de oficiar que este pendiente de ejecutarse por secretaría (art. 43.3 CGP).

Secretaria controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.51 del 09/12/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c7837898e047be65f435e044054e34f1bd72ff7809c7f57ddf56c4165405afc**

Documento generado en 07/12/2022 06:31:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>